C/2025/4667

19.8.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12113 — TRILANTIC / DIRELEC GROUP / SKLUM / THE MASIE / CREATE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/4667)

1. El 6 de agosto de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Trilantic Europe VI GP S.à r.l. («Trilantic», Luxemburgo).

— Direlec Group S.L. («Direlec Group», España).

— Sklum Home and Deco S.L.U. («Sklum», España).

— Proceed Your Commerce S.L.U. («The Masie», España).

— Woods & Go Design S.L.U. («Create», España).

Trilantic y Direlec Group adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Sklum, The Masie y Create.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Trilantic es una sociedad de servicios de capital inversión centrada en el segmento del mercado medio en toda Europa.

— Direlec Group S.L. («Direlec Group») es una sociedad de cartera bajo el control de dos particulares, D. Isaac Catalá Torres y D. Roberto Gómez Savall.

3. Las actividades de las otras empresas mencionadas son las siguientes:

— Sklum es una empresa especializada en el diseño, la producción y la venta en línea de mobiliario moderno y artículos de decoración doméstica. Ofrece productos como mobiliario, iluminación y accesorios decorativos.

— The Masie es una empresa especializada en el diseño, la producción y la venta en línea de mobiliario moderno y artículos de decoración doméstica. Ofrece productos como mobiliario, iluminación y accesorios decorativos.

— Create es una empresa especializada en el diseño, la producción y la venta en línea de pequeños electrodomésticos y artículos de decoración doméstica. Ofrece productos como artículos y aparatos de cocina, aparatos de cuidados personales, pequeños aparatos electrónicos, ventiladores y pequeñas soluciones de aire acondicionado, y accesorios decorativos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12113 — TRILANTIC / DIRELEC GROUP / SKLUM / THE MASIE / CREATE

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË